Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 130

REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE JARDÍN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 15 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.981 de Presupuesto Público 2017; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017, de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, a través de Oficio N° E-17, de fecha 24 de enero de 2017, doña Maria Elena Ojeda Betancourt, Alcaldesa, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, informa la suspensión de actividades del Jardín Infantil y Sala Cuna "Los Pececitos", código 10302004, petición fundada en las circunstancias extraordinarias que se produjeron por el desborde del Rio Blanco de la localidad de Las Cascadas, lo que provocó el corte de suministro de agua potable.

3.- Que, en ese sentido la Subdirección de Calidad y Control Normativo solicita autorizar la suspensión de actividades, del Jardín Infantil VTF "Los Pececitos", según lo señalado en el considerando anterior y de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad Solicitante	**N° Ordinario/Fecha**	**Jardín Infantil/ Código**	**Fecha Suspensión de Actividades por emergencia**
Ilustre Municipalidad de Puerto Octay	Oficio N° E-17, de 24 de enero de 2017	Los Pececitos, código 10302004	Desde 09 hasta 17 de enero de 2017, ambas fechas inclusive.

4.- Que, a su vez el punto VII.5 del Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, indica lo siguiente: *"En caso de aparición de brotes epidemiológico debidamente acreditados por la autoridad que corresponda* ***o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la junta Nacional de Jardines Infantiles****, que importen la suspensión de actividades en los jardines infantiles o una baja considerable de asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que preste servicio en éste y al pago de los consumos básicos, siempre y cuando la suspensión o disminución de asistencia sea igual o superior a un mes y por períodos de treinta días. Con todo, el monto a transferir no podrá ser superior al 100% del monto total autorizado para éste y los meses en que se aplique esta medida no se considerarán como base de cálculo de la transferencia de los meses que correspondan.*

Si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un período inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará los días cuya asistencia se considerará para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos que correspondan.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles determinará los establecimientos a los cuales se les podrá aplicar lo establecido en los dos incisos anteriores, como así mismo el período en que se aplicarán tales medidas, pudiendo ampliar o restringir su duración. Con todo, la autorización no podrá significar el cierre del establecimiento por un período superior ***a tres meses****".*

5.- Que, en consecuencia resulta necesario proceder a la autorización de dicha suspensión a través de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° TÉNGASE POR AUTORIZADA a la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay entidad Administradora del Jardín Infantil y Sala Cuna VTF "Los Pececitos", Código 10302004 de dicha comuna, para la suspensión de actividades para el período comprendido desde el 09 de enero hasta el 17 de enero de 2017, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/LDA/YCP/RSC/rsc
Distribución
Ilustre Municipalidad de Puerto Octay
Subdirección de Calidad y Control Normativo
Unidad de Transferencia de Fondos
Unidad de Asesoría Jurídica
GESPARVU
Oficina de Partes